



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 15 ABR 2019

RES. H. N° 0424/19

Expte. N° 4.906/14

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la alumna de la Maestría en Derechos Humanos, Abog. Violeta Graciela Herrero, L.U.N° 791.310, tramita su Tesis de Maestría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones H.N° 1430/14; H.N° 137/17 282/11 se aprueba el tema de Tesis de Maestría y se designa a la Mgt. Ana Simosen de Bielke y a la Esp. Paola Gardatti como Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente;

Que una vez presentados los ejemplares de Tesis se designa al Tribunal Evaluador mediante Res.H.N° 1810/18;

Que oportunamente la tesista solicita se aclare el cambio de nombre de la Tesis por uno de *menor extensión*, pues su redacción definitiva se hizo conocer en la presentación de los ejemplares de Tesis elevados;

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de su Directora y Codirectora de Tesis, como así también de la Co-Dirección de la carrera Maestría en Derechos Humanos y con la intervención de la Directora del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho aconseja aprobar la modificación aludida por parte de la Abog. Herrero;

Que por su parte, la Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades solicita resolución ad referendum del Consejo Directivo, habida cuenta que se encuentra en proceso la Defensa oral de la Tesis de referencia,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

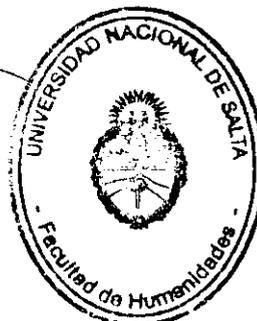
ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADA la modificación del tema de Tesis de Maestría en Derechos Humanos de la alumna Violeta Graciela Herrero, L.U.N° 791.310, el que quedará formulado como sigue: "*Educación emocional en la Escuela Primaria: Estrategia de Ética Personal y Social. Estudio de Caso: Salta*".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que los dictámenes elevados por los miembros del Tribunal Evaluador designado mediante Res. H.N° 1810/18 como así también todas instancias del proceso siguientes deberán hacer referencia al tema al que hace referencia al artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Abog. Violeta Herrero, Mgt. Ana Simosen de Bielke y Esp. Paola Guardatti, miembros del Tribunal Evaluador Titular, Dirección de la Maestría en Derechos Humanos, Departamento de Posgrado, Dirección de la Carrera y Boletín Oficial.

msg

  
Mg. PAULA CRUZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa